



**CONVENIO N.- 026-2023**

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL VALPARAÍSO Y EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO.**

En la ciudad de Guano, provincia de Chimborazo a los 23 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés, intervienen en la celebración y suscripción del presente Convenio Interinstitucional, por una parte, **“EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO”**, representado por el Lcdo. Oswaldo Estrada Avilés, en calidad de Alcalde; a quien en adelante y para efectos del presente convenio se lo denominará: **“EL GADM-CG”**; y, por otra parte, el **“GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VALPARAISO”**, representado por el Abg. Klever Efraín Saigua Agualongo, en calidad de Presidente, que para efectos del presente instrumento se lo denominará: **“EL GAD DE LA PARROQUIAL RURAL VALPARAISO”**, quienes convienen en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.-**

1. El GADM-CG; y, el GAD-P de Valparaiso, son instituciones de derecho público, personería jurídica y capacidad para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, en forma y condiciones que determina la Constitución y la Ley, gozando de plena autonomía y están facultados para suscribir convenios y contratos con entidades del sector público y/o privado.
2. El artículo 226 de la Constitución de la República, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
3. El artículo 260 de la Constitución de la República, declara: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirán el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”
4. El artículo 3 literal h) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización expone: “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios (...)”.
5. Mediante Oficio No.045GADPR-VALPARAISO-2023 de fecha 1 de julio del 2023, suscrito por los directivos del GADPR-VALPARAISO; solicitan la firma del convenio para el apoyo económico a los grupos de atención prioritaria específicamente al centro de fisioterapia de la parroquia.
6. Con Oficio No.056 GADPR-VALPARAISO-2023, de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por el Ab. Klever Saigua Agualongo, Presidente del GADPR-Valparaiso, dirigido al Lic. Oswaldo Estrada Avilés Alcalde del GADM-CG, se emite el Proyecto para la realización del Convenio denominado **“FORTEALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DE LA PARROQUIA VALPARAISO”**.
7. Con oficio No.005-2023-DGT, de fecha 30 de junio de 2023, suscrito por la Técnica del GADM-CG, la Ing. Blanca Luna; una vez que ha revisado el Proyecto denominado **“FORTEALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DE LA PARROQUIA VALPARAISO”**, determina que el proyecto es Factible para dar continuidad a su respectivo proceso.
8. Mediante oficio No.38-IE-UPECIC-DP-GADMCG, de fecha 30 de junio de 2023, el ingeniero Iván Estrada Ch., Gestor de la Unidad de Planificación Estratégica Cantonal, Institucional y Cooperación del GADM-CG: SOLICITA, se autorice la continuidad para el proyecto denominado **“FORTEALECIMIENTO A LOS**



GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DE LA PARROQUIA VALPARAISO”.

9. Se cuenta con la disponibilidad de fondos para la ejecución del Proyecto Denominado “FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DE LA PARROQUIA VALPARAISO”, con la disponibilidad de recursos, constantes en la partida presupuestaria No.7.8.01.04.29, con un monto de \$4,101.71 (CUATRO MIL CIENTO UNO 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) SIN INCLUIR IVA, tomados de la Certificación Presupuestaria No.16-AGOSTO-2023-DGF-UP, de fecha 7 de agosto de 2023, emitido por la Gestora de la Unidad de Gestión de Presupuesto (e).
10. Mediante Resolución 068-2023-SO de fecha 22 de septiembre de 2023, se emite la Resolución de Concejo, resuelve: “APROBAR POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR AL SEÑOR Lic. OSWALDO ESTRADA AVILES, ALCALDE DEL GADM- CANTON GUANO, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE (TRANFERENCIA DE FONDOS AL GAD PARROQUIAL VALPARAISO) PARA EL “FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DE LA PARROQUIA
11. “DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ART. 115 DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS, ART. 60 LITERAL (N), ART. 57 LITERAL (T) DEL COOTAD. OFICIO N° 056 GADPR- VALPARAISO-2023, DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2023, SUSCRITO POR EL AB. KLEVER EFRAIN SAIGUA AGUALONGO, PRESIDENTE DEL GADPR-V E ING. SUSANA OROZCO, SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR-V. OFICION° 1003-SMG- 2023, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, SUSCRITO POR EL ABG. VICTOR HUGO ERAZO, PROCURADOR SINDICO DEL GADM-CG”.

#### SEGUNDO: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- a) Proyecto “FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DE LA PARROQUIA VALPARAISO”.
- b) Oficio N° 056-GADPR-VALPARAISO-2023, de fecha 14 de junio de 2023.
- c) Oficio N° 064-GADPR-VALPARAISO-2023, de fecha 22 de junio de 2023.
- d) Oficio N° 004-2023-DTG, de fecha 27 de junio de 2023.
- e) Oficio N° 37-IE-UPECIC-DP-GADMCG, de fecha 28 de junio de 2023.
- f) Oficio N° 070-GADPR-VALPARAISO-2023, de fecha 30 de junio de 2023.
- g) Resolución 068-2023-SO de fecha 22 de septiembre de 2023.
- h) Oficio N° 005-2023-DGT, de fecha 30 de junio del 2023.
- i) Certificación Presupuestaria No. 16-AGOSTO-2023-DGF-UP, de fecha 07 de agosto de 2023.
- j) Oficio N° 38-IE-UPECIC-DP-GADMCG, de fecha 30 de junio de 2023.
- k) Oficio N° 1003-SMG-2023, de fecha 13 de septiembre de 2023.

#### TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del presente Convenio es la transferencia de la cantidad de USD \$4,101.71 (CUATRO MIL CIENTO UNO 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) SIN INCLUIR IVA, por parte de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Valparaíso, para la ejecución del proyecto denominado; “FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DE LA PARROQUIA VALPARAISO”, monto por el cual el GAD DE LA PARROQUIA DE VALPARAISO” deberá asumir el valor restante o ajustarse al valor indicado, para la contratación del personal técnico correspondiente para ejecución del proyecto mencionado.

#### CUARTA: PLAZO.-

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá un plazo de (130) CIENTO TREINTA DÍAS LABORABLES, mismo que será tomado en cuenta desde la contratación del personal.



#### **QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente convenio, por parte del GADM-CG o del GAD DE LA PARROQUIA RURAL DE VALPARAISO, podrá declararse terminado en forma anticipada y sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar en los siguientes motivos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, previa liquidación técnico económica.
- b) Incumplimiento injustificado de los términos y objeto del convenio.
- c) Por causas de fuerza mayor que determinen la imposibilidad de continuar la ejecución del Convenio.

#### **SEXTA: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.-**

El GADM-CG, realizará la supervisión y fiscalización a través de la UNIDAD DE FISIOTERAPIA DEL GADM-CG, a través de la persona de la Lic. Mónica Orozco; por su parte el GAD DE LA PARROQUIA RURAL DE VALPARAISO, a través del respectivo funcionario elegido para el efecto, realizará la fiscalización correspondiente. Dicha fiscalización que realicen las partes intervinientes vigilarán que el objeto del presente convenio se ejecute a cabalidad.

#### **SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUANO:**

**7.1.-** El GADM-CG, efectuará la transferencia de manera total del valor establecido en la cláusula Tercera, en la cuenta N° 79220051 del Banco Central perteneciente al GAD DE LA PARROQUIA VALPARAISO, con RUC: 0660821130001.

**7.2.-** Destinar el dinero que será entregado por el GADM-CANTÓN GUANO, para la ejecución del proyecto denominado; "FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DE LA PARROQUIA VALPARAISO".

**7.3.-** Aportar con un fiscalizador, quien velará el cabal cumplimiento de la atención y funcionamiento del centro de Fisioterapia de la Parroquia Valparaíso, mismo que emitirá el informe final de fiscalización para el cierre del convenio.

##### **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE VALPARAISO:**

**7.4.-** El GAD DE LA PARROQUIA RURAL VALPARAISO, se compromete a realizarlos trámites correspondientes para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DE LA PARROQUIA VALPARAISO", así mismo deberá justificar en legal y debida forma el valor asignado por parte del GADM-CG, una vez concluido el plazo de vigencia del presente convenio, documentación correspondiente y copias certificadas de: roles de pago, registro de asistencia diaria de atención, registro fotográfico, informe del fisioterapeuta y copia certificada u original del contrato del fisioterapeuta. Dicha documentación deberá ser dirigida al fiscalizador del convenio Lic. Mónica Orozco.

**7.5.-** El GAD DE LA PARROQUIA RURAL VALPARAISO, se compromete a contratar a una persona que cumpla con el perfil profesional en el área de fisioterapia para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA DE LA PARROQUIA VALPARAISO".

**7.6.-** Aportar con el valor restante para completar la remuneración mensual de la persona que será contratada para atender el centro de fisioterapia de la Parroquia mencionada, más los beneficios de ley, según consta del proyecto.

**7.7.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones sujetas al presente convenio por parte del GAD DE LA PARROQUIA RURAL VALPARAISO, este realizará el reintegro de forma inmediata del valor transferido por el GADM-CG cuenta del Banco Central N° 79220051, perteneciente al GADM-CG, tomando en consideración el RUC: 0660821130001; siendo causal de no renovación de convenios de similar naturaleza.



**OCTAVA: RECIPROCIDAD.-**

Las partes se comprometen a reconocer mutuamente la ejecución de las actividades convenidas en el presente instrumento, por lo que dejan abierta la posibilidad de realizar alcances o adendas al presente convenio.

**NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-**

En caso de controversias, que se puedan dar entre las partes por cualquier motivo, y estas no puedan ser resueltas de forma amigable y directa, las partes se sujetarán a los métodos alternativos de solución de conflictos de mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Guano, y en caso de persistir el conflicto las partes se someterán a los jueces competentes respectivos.

**DÉCIMA: NOTIFICACIONES.-**

Toda comunicación de las partes se le hará por escrito o por medios electrónicos, para el efecto las partes determinan las siguientes direcciones:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO:**

Dirección: Avenida 20 de Diciembre y Dr. César León Hidalgo.  
Teléfono: 2900133

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE VALPARAISO:**

Dirección: Parroquia de Valparaíso, Calles: Cristo Rey y Mariano Villacrés.  
Teléfono: 3029724  
Correo electrónico: [gpvalparaiso@hotmail.com](mailto:gpvalparaiso@hotmail.com)

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.-**

Los comparecientes se afirman y se ratifican integralmente en todo el contenido de las cláusulas del presente contrato y para constancia suscriben electrónicamente el presente Instrumento.

Lic. Oswaldo Estrada Avilés  
**ALCALDE DEL CANTÓN GUANO**

Abg. Klever Efraín Saigua Agualongo  
**PRESIDENTE DEL GADPR-VALPARAISO**

El presente convenio ha sido elaborado por el Departamento de Sindicatura del GADMCG, por la Abg. Samantha Valdivieso, debidamente revisado y autorizado por el Abg. Víctor Hugo Erazo, Procurador Síndico, en base la fidelidad de los documentos entregados a esta dependencia.



Firmado electrónicamente por:  
VICTOR HUGO ERAZO  
ZELA

Abg. Víctor Hugo Erazo  
**PROCURADOR SÍNDICO**



Firmado electrónicamente por:  
SAMANTHA MISHELLE  
VALDIVIESO ROSERO

Abg. Samantha Valdivieso  
**ABOGADA DEL GADM-CG**